



SALTA, 25 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° **198**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 0120140-8636/16 – Cpde.1-2-3-4-5.

VISTO la Resolución N° 105/16 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal Declara de Interés Educativo al Curso de Capacitación: **“La organización, administración y gestión educativa”**

Que mediante nota de fecha 23 de Junio de 2017, la Prof. Mariel Obeid, Coordinadora de la Fundación Nuestra Salta, solicita modificatoria de la Resolución N° 105/16 en lo que respecta a la fecha de realización y modalidad, quedando la capacitación con fecha desde el 22/03/17 al 07/04/14 con modalidad semipresencial de la acción **“La organización, administración y gestión educativa”**

Que se considera dar lugar a lo solicitado emitiéndose nuevo acto resolutivo;

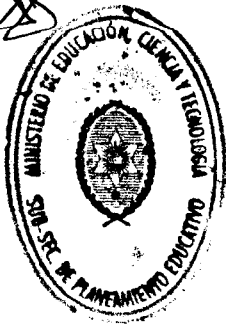
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los párrafos segundo y tercero del considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 105/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que la acción se llevó a cabo desde el 22 de Marzo al 07 de Abril de 2017 en las Localidades de Salta Capital, Tartagal, Rosario de la Frontera, Metán, J. V. González, El Carril, Colonia Santa Rosa, Orán, Embarcación, Gral. Güemes, Salvador Mazza”;





RESOLUCIÓN N° 198

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 0120140-8636/16 – Cpde.1-2-3-4-5.

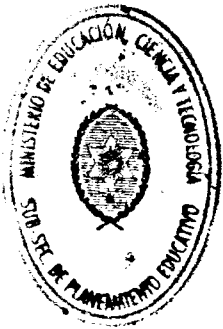
“Que el curso se enmarca en la modalidad semipresencial, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalentes a 120 (ciento veinte) horas cátedra;”


Declarar de Interés Educativo la Capacitación: “**La organización, administración y gestión educativa**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Prof. Mariel Obeid, Coordinadora de la Fundación Nuestra Salta, destinado a Directivos y Docentes de todos los Niveles, que se llevó a cabo desde el 22 de Marzo al 07 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que esta acción no implica erogación alguna para el Estado y que su implementación es de total responsabilidad de la Institución Organizadora.

ARTÍCULO 3.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta